



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200022400	Ordinario	Antonio Luis Morales Torres	American Delivery Serviceads Ltda.	30/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Antonio Luis Morales Torres A Través De Apoderado Judicial En Contra De American Delivery Service Ads Sas, Representada Legalmente Por El Señor German Pardo Diaz O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.-  
Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



					Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Aristalco Elias Arrieta Guerra, Identificada Con C.C. No. 92.275.601 Y T.P. No. 52.507 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200020800	Ordinario	Belkys Milena Padilla Rivera	Distribuciones Ramirez A.R. S.A.S	30/11/2020	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Presente Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado.
08001310501120200022700	Ordinario	Camilo Muñoz Bernal	Constructora Avi Strategic Investment Sas	30/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Promovida Por La Parte Demandante El Señor Camilo Andres Muñoz Bernal A Través De Apoderado Judicial En Contra De Avi Estrategic Investment S.A.S., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural.3.-  
Reconózcasele Personería  
Jurídica Como Apoderado  
De La Demandante En El  
Presente Proceso, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder  
Legalmente Conferido, Al  
Doctor Alberto Mario  
Valencia Navarro,  
Identificado Con C.C. No.  
72195.972 Y T.P. No.  
107.804 Del C.S. De La J.,  
Quien Se Encuentra  
Actualmente Vigente En El  
Registro Nacional De

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



					Abogados.
08001310501120200023500	Ordinario	Dilia Sofia Barcelo Donado	Asociacion Clinica Bautista	30/11/2020	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.
08001310501120200022600	Ordinario	Ernesto Enrique Vengoechea Guerrero	Publicidad Barranquilla S.A.S	30/11/2020	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.
08001310501120200020700	Ordinario	Flavia Marina Vega Y Otro	Colpensiones - Porvenir Afp	30/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Demandante: Rosalia Herrera Martínez Contra Demandada: Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Colfondos

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



S.A. Pensiones Y  
 Cesantias Y  
 Administradora De Fondo  
 De Pensiones Y Cesantias  
 Porvenir S.A.,  
 .....  
 .....  
 .....  
 Primero: Admitase La  
 Demanda Ordinaria Laboral  
 De Primera Instancia,  
 Promovida Por La Parte  
 Demandante Rosalia  
 Herrera Martínez A Través  
 De Apoderado Judicial  
 Contra Administradora  
 Colombiana De Pensiones  
 Colpensiones, Colfondos  
 S.A. Pensiones Y  
 Cesantias Y  
 Administradora De Fondo  
 De Pensiones Y Cesantias  
 Porvenir S.A.,

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Representadas Legalmente  
Por Juan Miguel Villa Lora,  
Alcides Vargas Manotas Y  
Carlos Andrés Sánchez  
Medina, Respectivamente  
O Por Quien Haga Sus  
Veces Al Momento De La  
Notificación Del Auto  
Admisorio De La Demanda,  
Por Reunir Las Exigencias  
Del Artículo 25 Del Código  
Procesal Del Trabajo Y De  
La Seguridad Social Y S.S.,  
Modificado Por El Artículo  
12 De La Ley 712 Del Año  
2001. Segundo: Córrase El  
Traslado Respectivo De La  
Demanda A Las  
Demandadas Colfondos  
S.A. Pensiones Y  
Cesantias Y  
Administradora De Fondo  
De Pensiones Y Cesantias

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Porvenir S.A., Por El  
Término De Diez (10) Días  
Hábiles Contados A Partir  
Del Día Siguiente A La  
Notificación Del Presente  
Proveído, Para Que Ejercer  
Su Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto  
Notifíquesele En La Forma  
Prevista En La Ley,  
Haciendo Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Sus Anexos,  
Advirtiéndosele Que Con  
La Contestación De La  
Demanda, Debe Allegar  
Todos Aquellos  
Documentos Relacionados  
Con La Litis, Que Se  
Encuentren En Su Poder.  
Tercero: Córrese El  
Traslado Respectivo De La  
Demanda A La

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto,  
Hágasele Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural Y Todos Aquellos  
Documentos Relacionados  
Con La Litis, Que Se  
Encuentren En Su Poder.  
Cuarto: Comuníquese Al  
Ministerio Público Y A La

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



				Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso. Quinto: Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Hernan Darío Borja Castro, Identificado Con C.C. No. 1.143.240.586 Y T.P. No. 288.604 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200023300	Ordinario	Jairo Avila Velasquez	Compañía De Seguros Positiva	30/11/2020	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



08001310501120200020900	Ordinario	Jose David Torres Ospina	Asociacion Clinica Bautista, Veronica Del Carmen Vargas Narvaez	30/11/2020	Auto Rechaza - Demandante: Veronica Del Carmen Vargas Narvaez Conta Demandado: Asociación Clinica Bautista..... ..... Primero: Rechácese La Presente Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado.
08001310501120150006300	Ordinario	Luis Carlos Pineda Villa	Y Otro Demandado , Sandra Milena Galindo Maldonado	30/11/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Segunda De Decisión Laboral Del Distrito Judicial De Barranquilla, En Sentencia De Fecha Septiembre 30 Del Año 2020, Mediante El Cual Se

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Dispuso Revocar Parcialmente El Numeral Tercero De La Sentencia Proferida Por Este Despacho Judicial El Día 10 De Octubre Del Año 2016, Ordenando Que Las Agencias En Derecho Se Tasen Por Separado. Sin Costas En Segunda Instancia.2. Fíjense Las Agencias En Derecho En Medio Salario Mínimo Del Año 2016 A Cargo De La Parte Demandante.3. Ejecutoriado El Presente Proveído, Prosigase A Solicitud De Parte.

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



08001310501120200017900	Ordinario	Luis Enrique Jimenez Lopez	C.I. Prodeco S.A.	30/11/2020	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120200022300	Ordinario	Luz Dary Palencia Quintero	Sociaseo S.A	30/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Luz Dary Palencia Quintero A Través De Apoderado Judicial En Contra De Ingenieria En Limpieza Y Mantenimiento Sociaseo S.A., Representada Legalmente Por El Señor Jaime Enrique Valderrama Cardona O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Notificación, Por Reunir  
Las Exigencias Del Artículo  
25 Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La  
Demandada, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Hágase Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Clarence William Bailey Rivadeneira, Identificada Con C.C. No. 8.833.969 Y T.P. No. 144.317 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190014000	Ordinario	Maria Vinent Cardenas	Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A., Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones), Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	30/11/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Dos De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla En Sentencia De Fecha Septiembre 30 Del Año 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Agosto 18 Del Año 2020 Proferida Por Este Despacho Judicial, Sin Costas En Segunda Instancia.2. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



08001310501120140029100	Ordinario	Orlando Badillo De La Hoz	D.E.I.P De Barranquilla	30/11/2020	Auto Decide - Primero: Admitase El Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda, Presentado Por La Parte Actora, Conforme A Lo Motivado. Segundo: Dese Por Terminado El Presente Proceso. Archívese.
08001310501120200022000	Ordinario	Patricia Tovar Taboada	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	30/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Patricia Maria Tovar Taboada A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora,

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



O Por Quien Haga Sus  
Veces Al Momento De La  
Notificación, Por Reunir  
Las Exigencias Del Artículo  
25 Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La  
Demandada, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto  
Hágase Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Cesar Julio Yopez Carmona, Identificado Con C.C. No. 7.425.138 Y T.P. No. 30.020 Del C.S. De La J. Y Como Apoderado Sustituto Al Doctor Jairo Antonio Vargas Jimenez,

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



					Identificado Con C.C. No. 8.750.858 Y T.P. No. 107.197 Del C.S. De La J., Quienes Se Encuentran Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200020500	Ordinario	Pedro Serpa Romero	Pedro Enrique De Leon Lopez, Administradora Colombiana Pensiones Colpensiones	30/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Pedro Miguel Serpa Romero A Través De Apoderado Judicial Contra Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Colfondos S.A. Pensiones Y Cesantias Y Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Protección S.A.,

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Representadas Legalmente  
Por Juan Miguel Villa Lora,  
Alcides Vargas Manotas Y  
Juan David Correa  
Solórzano,  
Respectivamente O Por  
Quien Haga Sus Veces Al  
Momento De La  
Notificación Del Auto  
Admisorio De La Demanda,  
Por Reunir Las Exigencias  
Del Artículo 25 Del Código  
Procesal Del Trabajo Y De  
La Seguridad Social Y S.S.,  
Modificado Por El Artículo  
12 De La Ley 712 Del Año  
2001.Segundo: Córrase El  
Traslado Respectivo De La  
Demanda A Las  
Demandadas Colfondos  
S.A. Pensiones Y  
Cesantias Y  
Administradora De Fondo

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



De Pensiones Y Cesantias  
Protección S.A., Por El  
Término De Diez (10) Días  
Hábiles Contados A Partir  
Del Día Siguiente A La  
Notificación Del Presente  
Proveído, Para Que Ejercer  
Su Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto  
Notifíquesele En La Forma  
Prevista En La Ley,  
Haciendo Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Sus Anexos,  
Advirtiéndosele Que Con  
La Contestación De La  
Demanda, Debe Allegar  
Todos Aquellos  
Documentos Relacionados  
Con La Litis, Que Se  
Encuentren En Su Poder.  
Tercero: Córrese El  
Traslado Respectivo De La

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Demanda A La  
Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones, Para Que  
Ejerza Su Derecho A La  
Defensa. Para Tal Efecto,  
Hágasele Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural Y Todos Aquellos  
Documentos Relacionados  
Con La Litis, Que Se  
Encuentren En Su Poder.  
Cuarto: Comuníquese Al

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Ministerio Público Y A La  
Agencia Nacional De  
Defensa Judicial Del  
Estado De La Existencia  
Del Presente Proceso.  
Quinto: Reconózcase  
Personería Jurídica Como  
Apoderado Judicial Del  
Demandante En El  
Presente Proceso, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder  
Legalmente Conferido Al  
Abogado Pedro De León  
López, Identificado Con  
C.C. No. 1.046.336.459 Y  
T.P. No. 244.572 Del  
Consejo Superior De La  
Judicatura, Quien Se  
Encuentra Vigente En El  
Registro Nacional De  
Abogados Y No Posee  
Antecedentes

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



08001310501120200021800	Ordinario	Stivenson Vergara Sandoval	Fiorella Margarita Maria Pricoli Brigante	30/11/2020	Disciplinarios. Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Stivenson Vergara Sandoval A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Señora Fiorella Pricolli Brigante Y Herederos Indeterminados Del Señor Tomas Isaac Pricolli Salas, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A Los
-------------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Demandados, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor William Enrique

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



					Roca Gonzalez, Identificada Con C.C. No. 8.684.292 Y T.P. No. 95.201 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200027600	Tutela	Liliana Sther Jimenez Porto	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	30/11/2020	Fijacion Estado - Primero: Admitir La Accion De Tutela Interpuesta Por La Señora Liliana Esther Jimenez Porto En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones.Segundo: Notificar Al Gerente De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones O Quien Haga Sus Veces, Para Que Dentro Del Término Improrrogable De Cuarenta

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 124 De Martes, 1 De Diciembre De 2020



Y Ocho (48) Horas,  
Contadas A Partir De La  
Notificación De La  
Presente Acción De Tutela,  
Informen A Este Juzgado  
Lo Que Estime Pertinente  
Con Relación A Los  
Hechos Que Motivan La  
Presente Acción.

Número de Registros: 17

En la fecha martes, 1 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b201ee05-209f-42a2-aa09-3122d6da21ec